

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☒		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4124.010.26.1.034-2025
CONTRATISTA	WILLINGTON JAIRO DEL CASTILLO SEVILLANO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. 1.087.197.685 de Tumaco
OBJETO	Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, en el desarrollo de las investigaciones en conducta disciplinable del servidor público, en el marco del proyecto “Fortalecimiento del diagnóstico y evaluación relacionados con la conducta del servidor público en la Administración Central de Santiago de Cali” BP 26005297 , realizando el análisis y redacción del documento técnico del proyecto y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$19.057.500 ⁰⁰)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: LENIER YAMID LARGACHA IBARGUEN
	Identificación del Cesionario: 1.143.982.946 de Cali
	Fecha de Cesión: 03 de mayo de 2025

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que en fecha 24 de enero de 2025, entre WILLINGTON JAIRO DEL CASTILLO SEVILLANO y e DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, suscribieron e

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

contrato de prestación de servicios profesionales No. 4124.010.26.1.034-2025, el cual tiene por objeto Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, en el desarrollo de las investigaciones en conducta disciplinable del servidor público, en el marco de proyecto “Fortalecimiento del diagnóstico y evaluación relacionados con la conducta del servidor público en la Administración Central de Santiago de Cali” BP 26005297 , realizando el análisis y redacción de documento técnico del proyecto y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

Que el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se estipulo en la cláusula tercera por DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$19.057.500⁰⁰), y de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 30 de abril de 2025 y en fecha 24 de enero de 2025, se realizó la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes.

Que mediante oficio radicado el 24 de febrero de 2025, la contratista manifiesta solicitar autorización a competente contractual para la cesión total del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4124.010.26.1.034-2025, al ciudadano LENIER YAMID LARGACHA IBARGUEN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.982.946 de Cali, quien pone a consideración, indicando que acredita la experiencia e idoneidad para la suscripción de la cesión total del contrato de la referencia.

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales son “intuitu personae” y en consecuencia, una vez celebrados, no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

Que el supervisor (E) del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4124.010.26.1.034-2025, avala la cesión total del contrato a partir del 3 de marzo de 2025, al ciudadano LENIER YAMID LARGACHA IBARGUEN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.982.946 de Cali, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisada la hoja de vida y los documentos del CESIONARIO, se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo No. 4124.010.26.1.034-2025.

Que la cláusula décima octava del mencionado bilateral, en consecuencia, con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato.

Que es necesario para el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual el Director con la firma del informe final de supervisión certifica el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y las obligaciones específicas hasta la fecha de la cesión, y autoriza que el contrato sea cedido a partir de 03 de marzo de 2025, al ciudadano LENIER YAMID LARGACHA IBARGUEN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.982.946 de Cali, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula décima octava del contrato de la referencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

--

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: DINA LUCIA ALVARADO BENÍTEZ
CARGO: Director (E)
CIUDAD Y FECHA: 03 de marzo de 2025